

Obera, Misiones, treinta y uno de marzo de 2020.

RESOLUCION - Nº 410

**REF: HORARIOS COMERCIALES
EXCEPCIONALES**

VISTO: Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 y prórroga del mismo que establecen el aislamiento social preventivo y obligatorio en el marco de la pandemia de Coronavirus CODIV – 19 declarada el 11 de marzo por la Organización Mundial de la Salud; Ley Nacional 27541, artículo 64, srgtes. y cc.; Decretos 260/2020 y 287/2020 del Poder Ejecutivo Nacional; los Decretos Provinciales 330/2020, 331/2020, 332/2020 y 338/2020; Resolución 377 de fecha 12 de marzo de 2020 de Declaración de Emergencia Sanitaria y Epidemiológica; Resolución 390 de fecha 16 de marzo de 2020 de implementación de medidas preventivas; Resoluciones 405 y 405 bis, 407 y 409 de medidas de prevención el marco de la pandemia COVID 19, y lo regulado por el Artículo 136 inciso 29 y la Cláusula Transitoria QUINTA de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE; siguiendo el lineamiento establecido en las Resoluciones 377, 390, 389, 405, 405 bis, 407, y 409 del año en curso, y los DNU 297/2020 y cc. y complementarios;

QUE; las medidas implementadas respetan el carácter dinámico da pandemia, siendo necesarias actualizaciones constantes en post de la correcta prevención de la enfermedad y la protección general de la ciudadanía;

QUE; conforme al cronograma de ciertos pagos mensuales, durante los días miércoles 01, jueves 02 y viernes 03 del mes de abril, la concurrencia a comercios de provisión de elementos indispensables serán mayor a la de las ultimas dos semanas.

QUE; por tal motivo, y ante solicitud de la Cámara Regional de Industria, Producción y Comercio de la ciudad de Oberá (CRIPCO), se considera conveniente extender los horarios establecidos en Resolución 407 exclusivamente para los tres primeros días del mes de abril a fin de evitar la aglomeración de personas en locales comerciales.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: ESTABLECER, de manera excepcional, que el horario de atención a clientes durante los días miércoles 01, jueves 02 y viernes 03 de abril será de 7:30 a 17 horas.

El horario establecido en la presente, es exclusivo para aquellos comercios de provisión de insumos indispensables para la vida cotidiana de acuerdo al artículo 6º del DNU 297/2020 y Resoluciones municipales concordantes, a saber: Supermercados, Mercados, Mini – Mercados, Maxi – Kioscos, Kioscos, Panadería, Carnicerías, Ferreterías y Veterinarias.

Quedan exceptuadas las farmacias.

ARTICULO 2º: A partir de las 00:00 horas del día sábado 04 de abril, el único horario de atención al público será de 7:30 a 15 horas, hasta el día 12 de abril inclusive.

ARTICULO 2º bis: Después de los horarios establecidos en los artículos precedentes para la atención al público, aquellos comercios habilitados podrán proveer únicamente mediante la modalidad “*delivery*”.

ARTICULO 3º: DIFUNDIR lo resuelto en la presente mediante el área de Prensa de la Municipalidad de Oberá.

ARTICULO 4º: REMÍTASE lo resuelto a las fuerzas de seguridad que operan en la ciudad de Oberá a fin de que colaboren con el control general de las medidas implementadas. Cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” o a otras normas dispuestas para la protección de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria, se procederá de inmediato a hacer cesar la conducta infractora y se dará actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

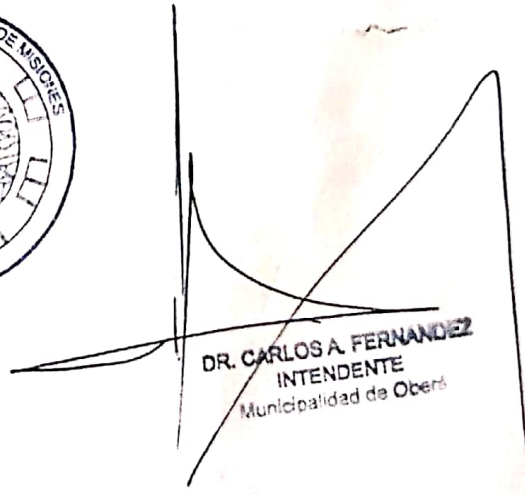
ARTICULO 5º: REMITIR la presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá para su tratamiento Ad Referendum

ARTICULO 6º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación General.

ARTICULO 7º COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.

M.F.




DR. CARLOS A. FERNANDEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá